



**MINISTERIO DE ECONOMÍA
Y HACIENDA**

Orden de 14 de diciembre de 2005, por la que se convocan pruebas selectivas para proveer plazas de personal laboral fijo en el marco del proceso de sustitución de empleo temporal en las categorías de Técnico Superior de Administración Grupo profesional III y de Técnico de Administración Grupo Profesional IV en el Instituto Nacional de Estadística.

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 11 y 12 del Real Decreto 121/2005, de 4 de febrero, por el que se aprueba la Oferta de Empleo Público para el año 2005, y de conformidad con los artículos 13.7 de la Ley 6/1997, de 14 de abril de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado y 29 del Reglamento General de ingreso del personal al servicio de la Administración General del Estado y de provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios civiles de la Administración General del Estado, aprobado por Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo,

Este Ministerio, previo informe favorable de la Dirección General de la Función Pública, en uso de las competencias que le están atribuidas, ha resuelto :

PRIMERO.- Convocar proceso selectivo para cubrir, en el marco del proceso de sustitución de empleo temporal en empleo fijo, las plazas que figuran relacionadas en los Anexos I y II a la presente Orden.

SEGUNDO.- Quienes deseen tomar parte en el proceso selectivo podrán efectuar la solicitud en el plazo de 20 días naturales, contados a partir del día siguiente al de la publicación en el "Boletín Oficial del Estado" de la presente Orden, en impreso ajustado al modelo oficial de solicitud de admisión a pruebas selectivas en la Administración Pública y liquidación de derechos de examen (modelos 790) y que les será facilitado en el Ministerio de Economía y Hacienda, en el Instituto Nacional de Estadística, en el Centro de Información Administrativa del Ministerio de



**MINISTERIO DE ECONOMÍA
Y HACIENDA**

Administraciones Públicas, en la Dirección General de la Función Pública, en las Delegaciones y subdelegaciones del Gobierno, las representaciones consulares o diplomáticas y en la página de Internet www.map.es/seap/dgfp/dgfp.htm.

TERCERO.- Las bases de la convocatoria se harán públicas al menos en los tablones de anuncios del Ministerio de Economía y Hacienda, del Instituto Nacional de Estadística, en las Delegaciones y Subdelegaciones del Gobierno, en la Dirección General de la Función Pública y en el Centro de Información Administrativa del Ministerio de Administraciones Públicas.

Madrid, 14 de diciembre de 2005

El Ministro de Economía y Hacienda

P.D. (Orden EHA /3243/2004, de 5 de octubre de 2004 BOE del 9)

LA SUBSECRETARIA,

Juana Mª Lázaro Ruiz

Sra. Subsecretaria de Economía y Hacienda, Sra. Presidenta del Instituto Nacional de Estadística, y Sra. Presidenta del Tribunal Calificador de las pruebas selectivas.



MINISTERIO DE ECONOMÍA
Y HACIENDA

DISTRIBUCIÓN DE LAS PLAZAS DE TÉCNICO SUPERIOR DE ADMINISTRACIÓN.

ANEXO I

DETALLE DE LOS PUESTOS DE TRABAJO QUE SE CONVOCAN

- **Categoría:** Técnico Superior de Administración
- **Grupo:** III
- **Area funcional:** 1 Actividad Principal de Encuestas

Convenio Aplicable: **Convenio Único de la Administración General del Estado**

DESTINO	CATEGORIA
	TECNICO SUPERIOR DE ADMINISTRACION
SERVICIOS CENTRALES	1
ALAVA	--
ALBACETE	--
ALICANTE	2
ALMERIA	--
AVILA	--
BADAJOS	--
BALEARES	1
BARCELONA	7
BURGOS	--
CÁCERES	--
CÁDIZ	--
CASTELLÓN	--
CIUDAD REAL	--
CÓRDOBA	--
A CORUÑA	1
CUENCA	--
GIRONA	2
GRANADA	--
GUADALAJARA	--
GUIPÚZCOA	--
HUELVA	--
HUESCA	--
JAÉN	--
LEÓN	--
LLEIDA	--
LA RIOJA	--
LUGO	--
MADRID	7
MÁLAGA	2
MURCIA	--
NAVARRA	2
ORENSE	--
ASTURIAS	1
PALENCIA	--
LAS PALMAS	--
PONTEVEDRA	--
SALAMANCA	1
S.C. DE TENERIFE	--
CANTABRIA	--
SEGOVIA	--
SEVILLA	1
SORIA	--
TARRAGONA	2
TERUEL	--
TOLEDO	3
VALENCIA	1
VALLADOLID	--
VIZCAYA	2
ZAMORA	--
ZARAGOZA	1
CEUTA	--
MELILLA	--
TOTAL	37



DISTRIBUCIÓN DE LAS PLAZAS DE TÉCNICO DE ADMINISTRACIÓN.

ANEXO II

DETALLE DE LOS PUESTOS DE TRABAJO QUE SE CONVOCAN

- **Categoría:** Técnico Superior de Administración
- **Grupo:** III
- **Area funcional:** 1 Actividad Principal de Encuestas

Convenio Aplicable: **Convenio Único de la Administración General del Estado**

DESTINO	CATEGORIA
	TECNICO DE ADMINISTRACION
SERVICIOS CENTRALES	14
ALAVA	5
ALBACETE	3
ALICANTE	20
ALMERIA	2
AVILA	3
BADAJOS	6
BALEARES	14
BARCELONA	53
BURGOS	2
CÁCERES	6
CÁDIZ	8
CASTELLÓN	7
CIUDAD REAL	4
CÓRDOBA	5
A CORUÑA	17
CUENCA	2
GIRONA	14
GRANADA	3
GUADALAJARA	2
GUIPÚZCOA	9
HUELVA	4
HUESCA	8
JAÉN	5
LEÓN	6
LLEIDA	4
LA RIOJA	10
LUGO	4
MADRID	46
MÁLAGA	17
MURCIA	26
NAVARRA	17
ORENSE	2
ASTURIAS	18
PALENCIA	2
LAS PALMAS	13
PONTEVEDRA	13
SALAMANCA	8
S.C. DE TENERIFE	15
CANTABRIA	10
SEGOVIA	3
SEVILLA	17
SORIA	3
TARRAGONA	15
TERUEL	4
TOLEDO	28
VALENCIA	18
VALLADOLID	5
VIZCAYA	28
ZAMORA	2
ZARAGOZA	11
CEUTA	2
MELILLA	2
TOTAL	565



BASES COMUNES PARA LOS PROCESOS DE SUSTITUCIÓN DE EMPLEO TEMPORAL EN EMPLEO FIJO EN EL INSTITUTO NACIONAL DE ESTADÍSTICA

1. Normas generales

- 1.1. Se convocan procesos selectivos de sustitución de empleo temporal en empleo fijo al amparo del Real Decreto 121/2005, de 4 de febrero, por el que se aprueba la oferta de empleo público para el año 2005: 37 plazas de las categorías de Técnico Superior de Administración (Grupo III), de acuerdo con el contenido del temario específico que se recoge en el Anexo VA y 565 plazas de Técnico de Administración (Grupo IV), de acuerdo con el contenido del temario específico que se recoge en el Anexo VB.
- 1.2. Los procesos selectivos se realizarán mediante el sistema de concurso-oposición, con las valoraciones, ejercicios y puntuaciones que se especifican en el Anexos IA y IB.
- 1.3. La descripción de las plazas se detallan en los Anexos IIA y IIB de esta convocatoria.
- 1.4. Los procesos selectivos se desarrollarán, de forma simultánea, de acuerdo con el siguiente calendario:

El ejercicio de la fase de oposición se iniciará transcurridos al menos cuatro meses desde la publicación de la presente convocatoria. La duración máxima del proceso selectivo será de cuatro meses, contados a partir de la fecha de realización del ejercicio.
- 1.5. La presente convocatoria tiene en cuenta el principio de igualdad de trato entre hombres y mujeres por lo que se refiere al acceso al empleo, de acuerdo con el artículo 14 de la Constitución española, la Directiva Comunitaria de 9 de Febrero de 1976 y lo previsto en el Acuerdo de Consejo de Ministros de 4 de marzo de 2005, por el que se prueba el Plan para la igualdad de género en la Administración General del Estado.
- 1.6. Concluido el proceso selectivo, los aspirantes que lo hubieran superado y que hayan acreditado cumplir los requisitos exigidos, hasta como máximo el número de plazas convocadas, serán contratados con carácter fijo.



2. Requisitos de los candidatos

- 2.1. Para ser admitidos a la realización del proceso selectivo los aspirantes deberán poseer en el día de finalización del plazo de presentación de solicitudes y mantener hasta el momento de la formalización del contrato de trabajo los siguientes requisitos de participación:

2.1.1. Nacionalidad:

- a) Ser español
- b) Ser nacional de alguno de los demás Estados miembros de la Unión Europea o nacional de algún Estado al que en virtud de los Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España sea de aplicación la libre circulación de trabajadores.

También podrán participar, cualquiera que sea su nacionalidad, el cónyuge de los españoles y de los nacionales de alguno de los demás Estados miembros de la Unión Europea y, cuando así lo prevea el correspondiente Tratado, el de los nacionales de algún Estado al que en virtud de los Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España sea de aplicación la libre circulación de trabajadores, siempre que no estén separados de derecho. Asimismo, con las mismas condiciones, podrán participar sus descendientes y los de su cónyuge, menores de veintiún años o mayores de dicha edad que vivan a sus expensas.

- c) Asimismo podrán participar quienes no estando incluidos en los párrafos anteriores se encuentren en España en situación de legalidad, siendo titulares de un documento que les habilite a residir y a poder acceder sin limitaciones al mercado laboral. En consecuencia, podrán participar quienes se encuentren en situación de residencia temporal, quienes se encuentren en situación de residencia permanente, quienes se encuentren en situación de autorización para residir y trabajar, así como los refugiados.

- 2.1.2. Capacidad legal: Tener capacidad para contratar la prestación de su trabajo, de acuerdo con lo previsto en el artículo 7 del Estatuto de los Trabajadores.

- 2.1.3. Titulación: Estar en posesión o en condiciones de obtener el título que se señala en los Anexos IIA y IIB sin perjuicio de lo previsto en el punto 3º para la consolidación de empleo temporal adoptado por la CIVEA en su reunión de 17 de junio de 1999. En el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero se deberá estar en posesión de la credencial que acredite su homologación.

- 2.1.4. Compatibilidad funcional: No padecer enfermedad ni estar afectado por limitación física o psíquica incompatible con el desempeño de las correspondientes funciones.

- 2.1.5. Habilitación: No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas ni hallarse inhabilitado para el desempeño de las funciones públicas.